



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

MENDOZA, 8 de abril de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 1-896/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones relativas al Convenio Específico suscrito entre esta Universidad y la Municipalidad de San Martín, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos a efectos de implementar acciones tendientes a desarrollar los siguientes objetivos: Analizar y fortalecer la capacidad institucional del gobierno local en materia de mecanismos participativos y/o con articulación institucional, como así también, conocer y comprender el desarrollo de la Sociedad Civil en el Departamento.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 18/2006-C.S.,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscrito entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, Mendoza, el cual tiene por objeto coordinar esfuerzos a efectos de implementar acciones tendientes a desarrollar los siguientes objetivos: analizar y fortalecer la capacidad institucional del gobierno local en materia de mecanismos participativos y/o con articulación institucional, como así también, conocer y comprender el desarrollo de la Sociedad Civil en el Departamento, cuyo texto con DOS (2) hojas obra en el Anexo I de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 393

bt.

conve.munsanmartín(convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-I-

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada en este acto por su Vicerrector a cargo del Rectorado, **Ing. Agr. Arturo SOMOZA** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, en adelante la UNIVERSIDAD, y por la otra, la **Municipalidad de San Martín**, con domicilio en Alem y 25 de Mayo, San Martín, Mendoza, República Argentina, representada por su señor Intendente Municipal, Don **Jorge Omar GIMENEZ**, se celebra el presente convenio específico, con el objetivo de cumplir la segunda etapa del proyecto detallado en la cláusula PRIMERA, por el que las partes firmantes se comprometen a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: El presente Convenio se desarrolla en el marco del proyecto del Área de Vinculación y Territorialización de la Universidad “Universidad, Gobiernos Locales y Sociedad Civil: Fortalecimiento de Mecanismos Institucionales de Participación Social para el Desarrollo Local”, seleccionado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de una convocatoria a proyectos de Desarrollo Local, y es continuidad del convenio aprobado por R_Re 1127/2006 cuya copia se adjunta como Anexo I. -----

SEGUNDA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de las actividades que se implementen en el marco de este Convenio, serán fijados mediante protocolos adicionales entre las partes firmantes, el primero de los cuales se tramita simultáneamente con este Convenio. -----

TERCERA: El presente Convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos a efectos de implementar acciones tendientes a desarrollar los siguientes objetivos:

- Analizar y fortalecer la capacidad institucional del gobierno local en materia de mecanismos participativos y/o con articulación institucional.
- Conocer y comprender el desarrollo de la Sociedad Civil en el Departamento. -----

CUARTA: Para la consecución de estos objetivos se aplicará la siguiente metodología:

- Aplicación del Sistema de Análisis de Desarrollo de Capacidad Institucional (SADCI) al área y/o programa acordado con la Municipalidad.
- Elaboración del perfil departamental de la sociedad civil.
- Elaboración del Índice de Desarrollo de la Sociedad Civil (IDSC) en el Departamento. ----

QUINTA: El desarrollo del proyecto prevé la realización de las siguientes actividades:

- Conformación de los Equipos de Trabajo.
- Capacitación interna de los Equipos.
- Diagnóstico inicial.
- Diagnóstico situacional participativo.
- Diseño y testeo de Instrumentos de evaluación y relevamiento.
- Relevamiento en Terreno.
- Procesamiento y Análisis de la Información.
- Puesta en común con los involucrados.
- Formación y Entrenamiento de los participantes en competencias y técnicas de gestión participativa.
- Articulación de resultados y conclusiones.
- Desarrollo y puesta en funcionamiento de instancias institucionales de participación social en la gestión local. -----



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-2-

SEXTA: Las partes procederán a la conformación y organización de los Equipos de Trabajo. Se contempla la integración de equipos de contraparte; la articulación de roles y funciones; las necesidades de espacio, de equipamiento y servicio, de logística y de traslado al territorio. -----

SÉPTIMA: La Municipalidad se compromete a facilitar la información de que disponga a fin de integrar el Diagnóstico y el Análisis de Capacidad Institucional a desarrollarse. Asimismo, promoverá y asegurará la generación de instancias participativas y de consulta para la realización de las actividades mencionadas. -----

OCTAVA: La Universidad colaborará aportando recursos humanos calificados e instrumentos metodológicos específicos, participará en la definición de los marcos metodológicos y de actuación requeridos y asistirá técnicamente en las instancias que demande la realización de las actividades a desarrollarse. -----

NOVENA: Conformación de los Equipos de Trabajo. El equipo de la Universidad será coordinado desde el Área de Vinculación y Territorialización de la Universidad Nacional de Cuyo y estará conformado por los profesionales y alumnos que oportunamente se convoquen a los efectos del Proyecto. La Municipalidad, por su parte, propondrá la conformación del equipo que oficiará de contraparte. -----

DÉCIMA: Este Convenio se deberá completar en el plazo de **doce (12) meses**, a partir de la firma del acta de inicio de actividades específicas a celebrar entre las partes. -----

DÉCIMO PRIMERA: En caso de controversia, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza, renunciando a todo otro fuero que les pudiere corresponder. A los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: la Municipalidad en Alem y 25 de Mayo, San Martín, Mendoza, República Argentina y la Universidad en con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de noviembre de 2007. -----

Jorge Omar Gimenez
Intendente Municipal
Municipalidad de General San Martín, Mendoza

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo